



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1993.

Visto la consulta formulada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y,

CONSIDERANDO:

Que la licencia sin goce de haberes solicitada por el señor Emilio Bernardo Riat se fundó en su designación interina en el cargo de prosecretario administrativo en la Fiscalía de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche.

Que, en tal sentido resultaba aplicable al caso el supuesto contemplado por la última parte del art. 34 del Régimen de Licencias, según el texto agregado por la acordada 41/90.

Por ello,

SE RESUELVE:

Aclarar los alcances de la resolución 1447/93 en el sentido de que la licencia sin goce de haberes concedida deberá considerarse prórroga de la licencia otorgada por Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil (resolución N° 4/93 de dicha Cámara) al oficial del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 90 señor Emilio Bernardo Riat, mientras dure su designación interina (art. 34 última parte del R.L.J.N).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ANTONIO BOGGIANO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION